

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2017-MDP

Paiján, 18 de Enero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente Administrativo N° 066-17-UGDAC en Sesión de Concejo N° 01, de fecha 12 de Enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el Informe N° 11-2017-SG/MDP, de fecha 18 de enero del 2017, emitido por la Secretaria General de la MDP, informa que en Sesión de Concejo N° 01 de fecha 12 de Enero del 2017 el Pleno del Concejo APROBÓ por Unanimidad lo siguiente:

- Que, respecto al punto N° 1, se deniegue el pedido sobre exoneración del beneficio especial tributario del 100% de impuestos.
- Que, respecto al punto N° 2, se apruebe el beneficio especial tributario de los derechos administrativos o municipales para la autorización de espectáculos públicos no deportivos, de carácter temporal o eventual.
- Que, respecto al punto N° 3, se concede a la Parroquia Santísimo Salvador de Paiján, la exclusividad para la organización de las actividades de la Feria en Honor al Señor de los Milagros de Paiján, en el periodo comprendido (19 de Enero al 09 de Febrero).
- Que, respecto al punto N° 4, en cuanto a la relación de pedidos y solicitudes, esto se resolverá de manera administrativa, para lo cual tendrán que coordinar con las áreas respectivas, debiendo solicitarse de manera detallada.
- Que, habiéndose denegado la solicitud de Exoneración del Beneficio Especial Tributario del 100% de impuestos en favor de la Parroquia Santísimo Salvador de Paiján, el Concejo Municipal en coordinación con los Representantes de la Parroquia acordaron que los Impuestos percibidos por la Municipalidad Distrital de Paiján, serán devueltos en calidad de Donación para el mejoramiento de la Infraestructura del Santuario.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Impuestos percibidos por la Municipalidad Distrital de Paiján, serán devueltos en calidad de Donación para el mejoramiento de la Infraestructura del Santuario.

Que, estando el Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad lo siguiente:

- Que, respecto al punto N° 1, se deniegue el pedido sobre exoneración del beneficio especial tributario del 100% de impuestos.
- Que, respecto al punto N° 2, se apruebe el beneficio especial tributario de los derechos administrativos o municipales para la autorización de espectáculos públicos no deportivos, de carácter temporal o eventual.
- Que, respecto al punto N° 3, se concede a la Parroquia Santísimo Salvador de Paiján, la exclusividad para la organización de las actividades de la Feria en Honor al Señor de los Milagros de Paiján, en el periodo comprendido (19 de Enero al 09 de Febrero).
- Que, respecto al punto N° 4, en cuanto a la relación de pedidos y solicitudes, esto se resolverá de manera administrativa, para lo cual tendrán que coordinar con las áreas respectivas, debiendo solicitarse de manera detallada.
- Que, habiéndose denegado la solicitud de Exoneración del Beneficio Especial Tributario del 100% de impuestos en favor de la Parroquia Santísimo Salvador de Paiján, el Concejo Municipal en coordinación con los Representantes de la Parroquia acordaron que los Impuestos percibidos por la Municipalidad Distrital de Paiján, serán devueltos en calidad de Donación para el mejoramiento de la Infraestructura del Santuario.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Mayordomía Señor de los Milagros, Oficina de Administración Tributaria y demás áreas de esta Entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Yanqui Castrejón
ALCALDE - MDP